



COMISIÓN
ESTATAL DE LOS
DERECHOS
HUMANOS
BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA

PREMIO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA 2017

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, con fundamento en el artículo 148 fracción IV del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, declara que éste premio se otorga como un reconocimiento público que la sociedad bajacaliforniana confiere a las personas que se destacan como promotoras y defensoras de los derechos humanos en el Estado, en consecuencia

Convoca

A personas físicas y morales, organismos públicos, privados, sociales, académicos y a la población en general, para que propongan a quien estimen se haya destacado en la promoción efectiva y defensa de los derechos humanos dentro del Estado, de conformidad con las siguientes:

Bases

Primera. Cualquier persona física o moral, organismo público, privado, social y académico, podrá presentar una propuesta de candidatura por escrito y/o personalmente en las distintas oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las 16:00 horas del día 27 de noviembre del 2017, en caso de presentar postulaciones en las oficinas foráneas (puede consultar nuestras distintas ubicaciones a través de la página de internet: www.derechoshumanosbc.org) se deberán presentar antes del 24 de noviembre del 2017, así mismo se recibirán propuestas por correo certificado o mensajería especializada antes del 24 de noviembre del 2017 al domicilio avenida Diego Rivera 2532, 5to piso Zona Río, C.P. 22100, Tijuana, Baja California, adjuntando los siguientes documentos:

Del proponente:

1. Oficio firmado por la persona o representante legal de la persona moral, organismo público, privado, social o académico.

De la Candidata o el Candidato:

2. Copia del acta de nacimiento, carta de naturalización y, en el caso de las y los extranjeros comprobar su legal estancia en el país, su currículum, incluyendo domicilio, teléfono y, en su caso, correo electrónico, así como semblanza curricular firmada bajo protesta de decir verdad con un máximo de tres cuartillas.

Persona Moral: Copia del acta constitutiva, poder notarial del representante legal y Registro Federal de Contribuyentes, además de los documentos señalados anteriormente.

3. Los documentos que acrediten los méritos de su trayectoria, materiales bibliográficos, hemerográficos, audiovisuales, gráficos, cursos, talleres, conferencias y, por otra parte, los casos en los que haya intervenido y de cualquier otro tipo que demuestren la pertinencia de la candidatura. Los elementos que se ofrezcan para acreditar los méritos serán susceptibles a verificarse por cualquier medio.
4. La información a que se hace referencia en los puntos 1, 2 y 3, deberán presentarse por escrito y en archivo electrónico en un dispositivo USB.

Segunda. Se podrán proponer candidaturas de personas **post mortem**, anexando los documentos señalados anteriormente, así como la respectiva acta de defunción.

Tercera. La candidata o el candidato no podrán estar ocupando o compitiendo por un cargo de elección popular, ni ser servidor público al momento de la emisión de la convocatoria y durante la vigencia de la misma.

Cuarta. La candidata o el candidato no deberá haber formado parte de algún Organismo Público de Derechos Humanos ni de alguno de sus Consejos Consultivos cuando menos dos años antes de la publicación de la presente Convocatoria.

Quinta. De las Candidaturas que cumplan con los requisitos señalados se llevará un registro.

Sexta. Se creará un Jurado de seis personas el cual será designado por el Consejo Consultivo de la Institución.

Séptima. El Jurado revisará las candidaturas registradas y, una vez dictaminadas, deberá presentar la propuesta a la Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y al Consejo Consultivo.

1. El Jurado de Premiación designará a la persona ganadora del Premio Estatal de Derechos Humanos.
2. El Jurado de Premiación tendrá la facultad de declarar desierto el premio.
3. El Jurado de Premiación tendrá la facultad de reconocer con Mención Honorífica a personas distintas a la ganadora del Premio Estatal de Derechos Humanos.

Octava. El resultado de la presente convocatoria se publicará en la página web de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, así como en sus redes sociales y también se difundirá a través de los medios masivos de comunicación.

Novena. El premio consistirá en un reconocimiento firmado por la Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. La Mención Honorífica consistirá en un diploma firmado por la Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.

Décima. La ceremonia para la entrega del Premio se realizará en un acto público y solemne en fecha que se dará a conocer con anticipación y la cual contará con la presencia de la sociedad civil, representantes de los 3 poderes así como medios de comunicación y público en general.

Décimo primera. Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos en definitiva por el Jurado de Premiación.

Lic. Melba Adriana Olvera Rodríguez

Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California

Para mayores informes llamar a los teléfonos 01 800 026 73 42 y (664) 973 23 73 ext. 110 o consultar la página electrónica <http://www.derechoshumanosbc.org/> Facebook: Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, correo: informacion@derechoshumanosbc.org o acudir a las oficinas ubicadas en los distintos municipios y/o delegaciones en Baja California.



@CEDHBC



/CEDHBC

www.derechoshumanosbc.org

01 (800) 026 7342